

INFORME  
PROCESO DE  

---

RENDICIÓN  
DE CUENTAS

2022



# INFORME PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

VIGENCIA 2021 – 2022

## CONTENIDO

1. Introducción
2. Objetivo
3. Alcance y marco normativo
4. Ejecución del proceso de rendición de cuentas
  - Organización y alistamiento institucional
  - Divulgación
  - Antes del evento de rendición de cuentas
  - Durante el evento de audiencia de rendición de cuentas
  - Después de la rendición de cuentas
  - Resumen de espacios de interlocución con la ciudadanía
5. Evaluación de Control Interno
6. Conclusiones y recomendaciones

## Introducción

La Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), comprometida con la transparencia, la lucha contra la corrupción, la lucha anti lavado de activos, contra el financiamiento del terrorismo y contra el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (ALA/CFT/CFP), llevó a cabo la Audiencia de Rendición de Cuentas (vigencia 30 de septiembre de 2021 a 01 de octubre de 2022) del 21 de noviembre al 07 de diciembre de 2022.

Previo a los eventos presenciales de rendición de cuentas en las regiones, la Unidad publicó el Informe de Gestión para la Rendición de Cuentas 2021 – 2022 el 21 de octubre de 2022, en la página web de la entidad.

El documento se puede encontrar en la siguiente ruta de la página web: UIAF/Transparencia/Planeación/Informes de gestión, evaluación y auditoría/Informe de rendición de cuentas a la ciudadanía.

Asimismo, se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://www.uiaf.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion/informes-de-gestion-evaluacion-y-auditoria/informe-de-rendicion-de-cuentas-a-la-ciudadania>.

Este documento contiene información de los avances y resultados misionales y administrativos de la susodicha vigencia. Contiene, además, la información con relación a la contratación, recurso humano y plan estratégico institucional, gestión misional y gestión internacional, entre otros temas.

## Objetivo

La rendición de cuentas 2021 – 2022 se realizó con el propósito de acercar a la Unidad con la ciudadanía, oficiales de cumplimiento y actores del sistema anti lavado, contra el financiamiento del terrorismo y contra el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (ALA/CFT/CFP) presentes en las regiones para hacerles partícipes de la gestión adelantada por la entidad.

Asimismo, este ejercicio también tuvo como objetivo fortalecer la prevención y detección de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FP), al igual que generar un espacio de interlocución directa con los diferentes públicos de la entidad para que conocieran el cumplimiento de las metas y proyectos alcanzados durante la vigencia.

Los eventos también contaron con un componente pedagógico en el que se capacitó a oficiales de cumplimiento sobre los mecanismos del sistema ALA/CFT/CFP del país.

## Alcance y marco normativo

La UIAF es un organismo de inteligencia del Estado colombiano, orientado a la prevención y detección del lavado de activos, sus delitos fuente, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FP), a través del análisis financiero.

El propósito superior de la UIAF es proteger la economía nacional a través de productos de inteligencia financiera que contribuyan a la toma de decisiones, procurando la satisfacción de los derechos fundamentales de los colombianos.

La UIAF es el órgano de inteligencia financiera del país, fue creada por la Ley 526 de 1999 y reglamentada por el Decreto compilatorio 1068 de 2015, con el fin de prevenir, detectar y luchar contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

A partir de 2013 la UIAF entró a ser parte de la Comunidad de Inteligencia por medio de la Ley 1621 de 2013. Su función en este nuevo marco normativo es “proteger los derechos humanos, prevenir y combatir amenazas internas o externas contra la vigencia del régimen democrático, el régimen constitucional y legal, la seguridad y la defensa nacional”, entre otras.

De esta forma, la UIAF se establece como un organismo de inteligencia económica y financiera, que centraliza, sistematiza y analiza la información recaudada en virtud de las leyes 526 de 1999 y 1621 de 2013 suministrada por las entidades reportantes y fuentes abiertas, para prevenir y detectar posibles operaciones de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y sus delitos fuente.

Según lo establecido en el artículo 33 de la ley 489 de 1998, las entidades públicas del orden nacional están obligadas a realizar la Rendición de Cuentas a la Ciudadanía, contribuyendo así a la democratización de la Administración Pública Colombiana.

En el marco de la visión de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) para el periodo 2022 – 2026, la entidad ha propuesto descentralizarse para llegar a las diferentes regiones del país en un proyecto de articulación interinstitucional que busca impactar con mayor contundencia los flujos financieros ilícitos directamente en los territorios.

## Ejecución del proceso de rendición de cuentas

### Organización y alistamiento institucional

#### 1. Redacción y publicación de la estrategia de rendición de cuentas

El documento está publicado en la página web de la UIAF (y contiene la Estrategia de Rendición de Cuentas para informar a los grupos de interés y la ciudadanía en general, sobre los planes de acción de cara al ejercicio de Rendición de Cuentas.

#### 2. Conformación del grupo de la rendición de cuentas

El Grupo de Comunicaciones y la Oficina Asesora de Planeación convocaron a las subdirecciones y oficinas de la entidad para que participaran en la elaboración del Informe de Rendición de Cuentas.

Asimismo, siguiendo lo dispuesto en el Manual Único de Rendición de Cuentas, la Unidad conformó el grupo interno para esta estrategia con funcionarios de las siguientes áreas:

- Dirección General.
- Subdirección Administrativa y Financiera.
- Subdirección de Análisis Estratégico.
- Grupo de Comunicaciones.
- Oficina Asesora de Planeación.
- Oficina Asesora Jurídica.
- Asesor enlace con Fuerza Pública.

#### 3. Redacción del documento “Informe de Rendición de Cuentas”

Para la elaboración del documento se solicitó el suministro de información por parte de cada área sobre la base de los lineamientos de la Función Pública, es decir, acerca de los temas, aspectos y contenidos relevantes que la entidad debe comunicar y sobre los cuales debe rendir cuentas.

Estos fueron: resultados en el cumplimiento de metas; gestión; ejecuciones presupuestales y situación de los recursos; programas, estudios, proyectos y obras públicas; instancias de gobernanza interna y externa en entidades; estado del Sistema de Control Interno.

#### 4. Actualización permanente de contenidos

Los contenidos elaborados por la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) fueron constantemente actualizados en la página web ([www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co)) y las cuentas en redes sociales de la UIAF ([Facebook](#), [Twitter](#), [Instagram](#), [LinkedIn](#) y [YouTube](#)).

La página web es un espacio para comunicar las novedades de la entidad de manera rápida, directa y oportuna a los grupos de interés. Su carácter es permanente, oportuno, pertinente y funcional.

A su vez, las redes sociales son espacios virtuales que ofrecen diversas posibilidades para mantenerse en contacto y relacionarse de múltiples formas con los usuarios de la red. Esto incluye además el vínculo de Datos Abiertos requerido por Gobierno en Línea.

## **5. Elaboración de piezas de comunicación**

Como parte de la rendición de cuentas 2021 – 2022, se elaboraron y diseñaron piezas comunicativas que permitieron dar a conocer los mecanismos de participación y comunicación no presencial con los que cuenta la ciudadanía para acceder a la entidad, como lo es el micro sitio de participación ciudadana, alojado en la página web y en el que se pueden denunciar presuntos casos de LA/FT/FP, corrupción, delitos contra el medio ambiente, entre otros: <https://www.uiaf.gov.co/formulario-reporte-sobre-temas-de-laft>

## **6. Capacitación a los funcionarios que hacen parte del equipo rendición de cuentas**

Se instruyó a los colaboradores del grupo interno conformado para la rendición de cuentas en qué consiste la estrategia de Rendición de Cuentas y su importancia. Se solicitó que revisaran el Informe de Rendición de Cuentas, así como las presentaciones que se mostraron en los eventos presenciales, para que se hicieran los ajustes pertinentes.

De igual forma, en las reuniones del equipo interno se asignaron los roles a cumplir en las visitas a las regiones para que se cumpliera lo dispuesto en la estrategia de rendición de cuentas.

## **7. Publicación del Informe de Rendición de Cuentas**

El 21 de octubre se publicó en la página web de la UIAF el [Informe de Rendición de Cuentas](#), con el objetivo de complementar el proceso permanente de rendición de cuentas y responder públicamente a la ciudadanía por el manejo de los recursos y por los resultados de la Unidad en prevención y detección del lavado de activos y la financiación del terrorismo (LA/FT).

La fecha de publicación se determinó para que la ciudadanía y actores del sistema ALA/CFT/CFP pudiesen consultarlo con un mes de anterioridad al inicio de los eventos presenciales de la rendición de cuentas en las regiones.

Este informe presentó la gestión de la entidad en el periodo referenciado e incluyó información de las acciones más relevantes realizadas por la UIAF, así como descripción de los logros obtenidos. Además, la entidad invitó a la ciudadanía a consultar dicho documento a través de la página web y redes sociales.

## **Divulgación**

Los canales de comunicación empleados para la divulgación de la Rendición de Cuentas y Audiencia Pública fueron la página web de la UIAF, redes sociales y eventos presenciales en Montería, Medellín, Barranquilla, Cali y Cúcuta.

El alcance total de audiencia en los eventos regionales fue de 480 personas, representantes de los sectores público y privado, gremios, oficiales de cumplimiento y demás entidades que hacen parte del sistema nacional anti lavado de activos y contra la financiación del terrorismo.

Asimismo, las publicaciones realizadas para invitar a ver el Informe de Rendición de Cuentas alojado en la página web sumaron 3.077 impresiones (visualizaciones), en Facebook, Twitter, Instagram y LinkedIn (cuenta de perfil y fanpage).

## **Antes del evento de rendición de cuentas**

1. El equipo de rendición de cuentas verificó y organizó los lugares en los que se realizaron los eventos presenciales con este motivo.
2. Se reiteró la invitación a los diferentes públicos a través del correo electrónico de la Dirección General y de la Subdirección de Análisis Estratégico.
3. Las personas designadas por cada área se prepararon para dar respuesta a los convocados, al igual que el director general.
4. Una hora y media antes de cada evento, el equipo de rendición de cuentas estuvo presente en las locaciones para preparar las actividades y garantizar que estas tuviesen su correcto desarrollo.

## **Durante los eventos rendición de cuentas**

La Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) llevó a cabo su audiencia pública de rendición de cuentas de manera presencial en Montería, Medellín, Barranquilla, Cali y Cúcuta, del 21 de noviembre al 07 de diciembre de 2022.

Para los eventos, la Unidad convocó a todos sus grupos de valor a través del correo electrónico.

La audiencia fue un espacio propicio para presentar la gestión de la entidad en el periodo comprendido entre el 30 de septiembre de 2021 y el 01 de octubre de 2022, e incluyó información sobre las acciones más relevantes realizadas por la UIAF en la última vigencia.

En estos eventos, el director general de la UIAF, Luis Eduardo Llinás Chica, dio a conocer los **resultados operativos** (productos de inteligencia difundidos a la Fiscalía General de la Nación y a la Comunidad de Inteligencia); los **resultados estratégicos** (puesta en marcha de la Evaluación Nacional del Riesgo Digital, el lanzamiento del Buscador de Tipologías; puesta en funcionamiento del Sirel 3.0, capacitaciones a oficiales de cumplimiento y actores del sistema ALA/CFT, entre otros), así como las **tareas para dar cumplimiento con el Plan de Acción y Seguimiento del CONPES 4042** y la **proyección de la Unidad para el cuatrienio 2023 – 2026**.



Fotografías de las intervenciones del director general de la UIAF, Luis Eduardo Llinás Chica, en las cinco ciudades visitadas durante la rendición de cuentas en las regiones.

En el desarrollo de los eventos, los participantes tuvieron espacios para realizar sus respectivas consultas, las cuales fueron atendidas y respondidas inmediatamente por el director general de la UIAF, el jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad y por funcionarios de la Subdirección de Análisis Estratégico.



Fotografías de registro de las personas que participaron en los eventos de rendición de cuentas de la UIAF en las regiones y a quienes se les dio respuesta de sus inquietudes.

## Preguntas y respuestas

Atendiendo a la actividad de gestión **“realizar respuestas escritas, en el término de quince días a las preguntas de los ciudadanos formuladas en el marco del proceso de rendición de cuentas y publicarlas en la página web o en los medios de difusión oficiales de las entidades”**, que hace parte de la etapa de seguimiento y evaluación de la implementación de la estrategia de rendición de cuentas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) del Departamento Administrativo de la Función Pública, la Unidad de Información y Análisis Financiero se permite referenciar las preguntas recibidas de manera escrita<sup>1</sup> durante los eventos presenciales de rendición de cuentas con sus debidas respuestas, que ya fueron enviadas directamente a quienes las formularon.

<sup>1</sup> Es de aclarar que en los eventos presenciales de rendición de cuentas -llevados a cabo en Montería, Medellín, Barranquilla, Cali y Cúcuta, del 21 de noviembre al 07 de diciembre de 2022-, se recibieron preguntas de manera oral, las cuales fueron atendidas y respondidas inmediatamente por el director general de la Unidad, Luis Eduardo Llinás Chica, y por el equipo de la UIAF presente en cada evento.

## Pregunta 1

**¿Por qué la rendición de cuentas de la UIAF va dirigida a oficiales de cumplimiento?**

**Respuesta:**

Es menester informarle que la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) tuvo como objetivo en la rendición de cuentas acercar a los grupos de interés a la labor que cumple la UIAF y hacerlos partícipes de la gestión para que, de manera conjunta, se puedan optimizar los procesos de prevención y detección del lavado de activos y la financiación del terrorismo, es así que esta entidad hizo invitación a ciudadanía, gobernadores, alcaldes, representantes de la Fuerza Pública en las regiones, Fiscalía en la zona, gremios, oficiales de cumplimiento y demás actores del sistema anti lavado.

## Pregunta 2

**Si la UIAF detecta por medio de sus mecanismos un caso que debió ser reportado por el oficial de cumplimiento, ¿cuál es el proceder de la UIAF con el oficial de cumplimiento por el no reporte ante la Unidad?**

En este sentido la norma que se aplique para cada sector es muy puntual en establecer la obligatoriedad de presentar Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) a la UIAF, a fin de no ser sancionado por la Superintendencia y/o entidad a cargo.

Así como también la estipulación del Artículo 102 a 107, Decreto 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), que estipula la obligación y el control a actividades delictivas, el cual reza de la siguiente manera:

**Artículo 102 Decreto 663 de 1993, Estatuto Orgánico del Sistema Financiero:**  
*1. Obligación y control a actividades delictivas. <Numeral modificado por el artículo 1 de la Ley 1121 de 2006. El nuevo texto es el siguiente Las instituciones sometidas a control y vigilancia de la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces, estarán obligadas a adoptar medidas de control apropiadas y suficientes, orientadas a evitar que en la realización de sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiación, o para dar apariencia de legalidad a las actividades delictivas o a las transacciones y fondos vinculados con las mismas.*

Y vemos como análisis puntual de la norma del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero el artículo 107 que impone las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones de lo antes mencionado, el cual reza así:

**Artículo 107 Decreto 663 de 1993, Estatuto Orgánico del Sistema Financiero:**  
*El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores por la no adopción o aplicación de los mecanismos de control dará lugar a la imposición de las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las consecuencias penales a que hubiere lugar.*

La Ley 1121 de 2006, en donde deja en manos de las instituciones sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, el control adecuado a fin de evitar que estas sean utilizadas para el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, así como también la obligación de reportar de forma inmediata a la UIAF, cualquier información relevante sobre el manejo de activos o pasivos u otros recursos.

Por otra parte, la misma Ley 222 de 1995 faculta a la Superintendencia de Sociedades a imponer sanciones por incumplimiento de la implementación del SARLAFT.

Conforme a lo anterior, cada sector obligado, deben tener su propia regulación y/o procedimiento para poder cumplir de manera integral las normas sobre el reporte de información en lo que atañe al delito de lavado de activos y financiación al terrorismo. No somos agentes sancionatorios.

El oficial de cumplimiento tiene a su cargo responsabilidades que, aun cuando no aparezcan en el texto legal de manera expresa, son conexas y no debe restársele importancia.

Debemos indicar que la responsabilidad del oficial de cumplimiento va más allá de controlar las operaciones sospechosas; esta obligación enmarca en el ámbito de mantener a la entidad protegida de cualquier amenaza de lavado de activos o financiación del terrorismo, así como también de velar por la aplicación de los procedimientos específicos, establecer al interior de la entidad una política de manejo de los riesgos y la aplicabilidad del Manual de Prevención.

### **Pregunta 3**

**¿La identificación del Beneficiario Final se considera hoy una obligación de medio o de resultado?**

Sea primero aclarar qué es y qué hace la UIAF. Naturaleza y funciones de la Unidad: es una unidad administrativa especial, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada mediante la Ley 526 de 1999, cuyas funciones son las de intervenir la economía del Estado, mediante actividades de inteligencia financiera, a fin de detectar y prevenir el lavado de activos, la financiación del terrorismo, el contrabando y el fraude aduanero.

El artículo 3 de la Ley 526 de 1999 señala literalmente lo que a continuación transcribimos: “ARTICULO 3. FUNCIONES DE LA UNIDAD. <Artículo modificado por el artículo 33 de la Ley 1762 de 2015, El nuevo texto es el siguiente:> La Unidad tendrá como objetivos centrales los siguientes:

1. La prevención y detección de operaciones que puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiación, o para dar apariencia de legalidad a las actividades delictivas o a las transacciones y fondos vinculados con las mismas, prioritariamente el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Para ello centralizará, sistematizará y analizará mediante actividades de inteligencia financiera la información recaudada, en desarrollo de lo previsto en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y sus normas remisorias o complementarias, las normas tributarias, aduaneras y demás información que conozcan las entidades del Estado o privadas que puedan resultar relevantes para el ejercicio de sus funciones. Dichas entidades estarán obligadas a suministrar de oficio o a solicitud de la Unidad, la información de que trata el presente artículo. Así mismo, la Unidad podrá recibir información de personas naturales.
2. La prevención, detección y el análisis, en relación con operaciones sospechosas de comercio exterior, que puedan tener relación directa o indirecta con actividades de contrabando y fraude aduanero, como delitos autónomos o subyacentes al de lavado de activos, así como de sus delitos conexos tales como el narcotráfico, el lavado de activos o actividades delictivas perpetradas por estructuras de delincuencia organizada.

La Unidad en cumplimiento de sus objetivos comunicará a las autoridades competentes y a las entidades legitimadas para ejercitar la acción de extinción de dominio, cualquier información pertinente y que de conformidad con la ley esté autorizada para compartir con ellas, dentro del marco de la lucha integral contra el lavado de activos, la financiación del terrorismo, el contrabando, el fraude aduanero y las actividades que dan origen a la acción de extinción del dominio.

El beneficiario final se refiere a la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n) a un cliente y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a las personas que ejercen el control efectivo final sobre una persona jurídica u otra estructura jurídica.

La disponibilidad de información sobre los beneficiarios finales de personas y estructuras jurídicas (entidades jurídicas) es un requisito fundamental de la transparencia fiscal y un instrumento decisivo para combatir la evasión fiscal y otros delitos financieros graves, como la corrupción, el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. Según la definición del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), los “beneficiarios finales” son las personas

físicas que están detrás de una entidad -una persona o estructura jurídica- y que la controlan. Ahora se requiere la transparencia en relación con los beneficiarios finales de acuerdo con los estándares internacionales de intercambio de información con fines fiscales (estándar EOI), que se aplican tanto a la transparencia y al intercambio de información previa petición (el estándar EOIR) como al intercambio automático de información.

De acuerdo con la nota interpretativa de la Recomendación 24, las autoridades competentes deben ser capaces de obtener o tener acceso a tiempo, a la información adecuada, precisa y actualizada sobre el beneficiario final y el control de las sociedades mercantiles y otras personas jurídicas (información sobre el beneficiario final) que son creadas en el país.

Ahora bien, la obligación de reportar los beneficiarios finales en el Registro Único de Beneficiarios (RUB) se debe realizar luego de llevar a cabo un proceso con debida diligencia por parte del obligado a realizar el reporte de conformidad con la Ley 2195 de 2022, el cual, actualmente, es una obligación de medio y no de resultado.

Como parte del proceso para asegurar que exista una transparencia adecuada sobre las personas jurídicas, los países deben contar con mecanismos que identifiquen y describan los diferentes tipos, formas y característica básicas de las personas jurídicas en el país.

#### **Pregunta 4**

**¿Han pensado redefinir los topes de dinero para los reportes de operaciones en efectivo? Se debe tener en cuenta que estos reportes llevan mucho tiempo sin modificar y están en \$10.000.000 (diez millones de pesos m/cte) desde que el dólar estaba por debajo de los \$2.000 (dos mil pesos (m/cte).**

#### **Respuesta:**

Nos permitimos informar que en la actualidad no se encuentra en curso ninguna actualización al respecto.

Sin embargo, tan pronto se realicen modificaciones al respecto, serán notificados tanto los supervisores, como lo sujetos obligados.

#### **Pregunta 5**

**Teniendo en cuenta que las empresas están obligadas a realizar su mejor esfuerzo para identificar los beneficiarios de sus terceros, ¿qué sustento normativo puede tener una persona jurídica para negarse a entregar sus beneficiarios finales o la persona jurídica está obligada a entregar? ¿En ese caso qué normatividad lo sustenta?**

Los Sistemas de Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo son un conjunto de políticas, prácticas y procedimientos que deben adoptar las personas, ya sean jurídicas o naturales, obligadas a reportar de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades estatales vigilantes.

Es por esta razón que son los entes de supervisión, control y vigilancia, los llamados a emitir regulaciones en materia de prevención de lavado de activos y financiación de terrorismo, y quienes en consecuencia determinan cuáles son las características que deben cumplir.

La UIAF, en aras de respetar la autonomía e independencia de cada una de las autoridades vigilantes ha sido enfática en manifestar que aquellas personas jurídicas (y naturales si es el caso) que reúnan los requisitos de más de un sector vigilado, y deban implementar más de una regulación en materia de prevención de LA/FT con su correspondiente sistema de gestión del riesgo y reportes a nuestra Unidad, deben aunar esfuerzos para que todas las regulaciones que les sean aplicables coexistan de forma armónica. Y, a su vez, se cumpla con las disposiciones contenidas en las normatividades expedidas por los diferentes supervisores.

La UIAF no puede manifestarle qué sistema(s) de administración del riesgo debe aplicar, toda vez que esta es una labor que corresponde exclusivamente a cada entidad y/o persona natural a partir de la identificación de su actividad económica y su autoridad vigilante y supervisora. Por lo anterior, le recomendamos que verifique a qué sector de la economía pertenece, cuál (o cuáles) son los entes de vigilancia y control, y, a partir de su valoración, revise las normativas para definir qué sistemas de administración de riesgos de lavado de activos debe aplicar.

Dichas normatividades podrá encontrarlas y consultarlas en nuestra página web [www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co), clic en “Reportantes” y seleccionando la autoridad vigilante.

Advertimos que es perfectamente posible que esté regulado por más de dos entidades vigilantes y controlantes (v. gr. las diferentes Superintendencias, la DIAN, etc.), y que deba implementar más de dos sistemas de prevención de riesgos al tiempo (cada uno con sus respectivos reportes).

### **Después de la rendición de cuentas**

- Se redactó y publicó el presente informe en la página web oficial de la Unidad.
- En redes sociales, se publicaron videos del director general participando en estos eventos. También se publicaron videos de los participantes en cada uno de los eventos para conocer su opinión sobre las actividades realizadas en los territorios.

- Se dio respuesta, en los tiempos estipulados por Ley, a través de correo electrónico a todas las personas que formularon sus preguntas de manera escrita durante los eventos.

### **Resumen de espacios de interlocución**

- Redes sociales.
- Correo electrónico.
- Redes Sociales.

## **EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO**

Comoquiera que las Leyes 489 de 1998, 1474 de 2011 y 1712 de 2014, estipulan que el propósito de la Rendición de Cuentas está basado en la transparencia, y en dar a conocer la gestión del poder público, mediante la vigilancia realizada por parte de la sociedad, se debe mencionar que la UIAF ha sido obsecuente con esta acción del control, cumpliéndose conforme con los requisitos exigidos y acercando los canales de comunicación a la ciudadanía, para exponer e informar la misión ejecutada en la vigencia del año 2022.

En consecuencia, la Oficina de Control Interno también participa con su rol como evaluador independiente, para valorar las actividades adelantadas en la referida Rendición de Cuentas, la cual estuvo conducida por el director general, doctor Luis Eduardo Llinás Chica, junto con su grupo directivo.

Conviene anotar que el proceso de la audiencia pública de cuentas se cumplió en cada una de sus fases, en concordancia con lo solicitado y con sus resultados, los cuales están recopilados y documentados.

En ese orden de ideas, vale reiterar que la Rendición de cuentas se promovió de manera presencial en cinco ciudades del país, desde el día 21 de noviembre hasta el 07 de diciembre del año 2022, con una asistencia cercana a los 500 participantes. Así mismo, anterior a los hechos de esta rendición se publicó en la página Web el día 21 de octubre de 2022, el correspondiente informe atribuible a las vigencias del año 2021–2022.

Agregase a lo anterior, que para el desarrollo de esta rendición se tuvo en cuenta acreditar los derechos esenciales de los ciudadanos durante la participación de la revisión de la potestad estatal, junto con el acceso a la información y los principios de transparencia que rigen el oficio público. Por consiguiente, se acata los lineamientos señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública, relacionado con la metodología y lo adjunto.

De igual manera, se confirmó que la correspondiente información para la publicación estuvo ajustada dentro de un lenguaje coherente, oportuno, objetivo y claro.

Al mismo tiempo, se apreció que la logística del evento se desplegó con la organización adecuada, el personal necesario, la disponibilidad de medios de comunicación, junto con los criterios determinados para llevar a cabo esta jornada de diálogo, tanto las ciudades escogidas, como la ubicación y facilidad de acceso a la comunidad.

En igual sentido, se consideró tratar varios ejes temáticos primando la misión de la entidad, enfocada en la prevención y detección del lavado de activos y la financiación del terrorismo, sus productos de inteligencia financiera y la participación de la UIAF en la comunidad de inteligencia, donde debe prevalecer el respeto por los derechos humanos. Con el mismo propósito lo concerniente con los lineamientos estratégicos, operativos y administrativo-financiero que maneja la entidad, encaminado a presentar la gestión adelantada para el período observado año 2022.

No obstante lo anterior, también predomina la aplicación de los principios constitucionales de transparencia, eficacia, eficiencia, imparcialidad y a su vez, facilitar el ejercicio del control social. Fundamentado en esta tesis de la ejecución de la Rendición de Cuentas, la entidad cumplió con lo dispuesto para su implementación, reflejándose en la consolidación de varios elementos tanto jurídicos como operativos y administrativos para su gestión.

### **Conclusiones y recomendaciones**

La UIAF ha cumplido una vez más con el ejercicio de transparencia y buen Gobierno al llevar a cabo la Rendición de Cuentas. El ejercicio sirvió para acercar la misión de la entidad a los grupos de interés en las regiones, abriendo canales de comunicación y mostrando las acciones realizadas en el último año.

Esperamos seguir mejorando la gestión de la entidad frente a este compromiso con la sociedad, de cara a llegar a más gente en más territorios y optimizar la retroalimentación de nuestro trabajo, dentro del marco de la legislación colombiana.